



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 8 de mayo de 2006

Núm. 86

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	12
Fabero	13
Llamos de la Ribera	14
Villablino	15
La Pola de Gordón	16
Congosto	16
Cubillos del Sil	16

Juntas Vecinales

Chozas de Arriba	17
------------------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura y Ganadería	
Dirección General de Desarrollo Rural	18
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	18
Oficina Territorial de Trabajo	21

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	21

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	22
Secretaría General	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León	23
--------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número tres de León	23
---------------------------	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial de Comercio e Industria de León	24
--	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	24
Ayuntamiento de Puebla de Lillo	24
Ayuntamiento de Torre del Bierzo	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2006, ACORDÓ:

REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN SOCIAL BÁSICA DE AYUDA A DOMICILIO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular en la provincia de León (municipios menores de 20.000 habitantes), la Prestación

de Ayuda a Domicilio, entendida ésta como una Prestación Social Básica del Sistema Público de Servicios Sociales.

Artículo 2. Concepto.

La Ayuda a Domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social, promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

Artículo 3. Principios.

La prestación de la Ayuda a Domicilio, sin perjuicio de los principios recogidos en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, incorpora el de la complemen-

tariedad, propiciando y apoyando la asunción de las responsabilidades familiares existentes en su caso, sin suplantarlas y actuando con carácter general de forma subsidiaria.

Artículo 4. Objetivos.

La Prestación de la Ayuda a Domicilio, por su carácter preventivo, socioeducativo, asistencial e integrador, persigue los siguientes objetivos:

1. Proporcionar la atención necesaria a personas o grupos familiares con dificultades en su autonomía.
2. Prevenir situaciones de deterioro personal y social.
3. Favorecer la adquisición de habilidades que permitan un desenvolvimiento más autónomo en la vida diaria.
4. Posibilitar la integración en el entorno habitual de convivencia.
5. Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de atención.
6. Evitar o retrasar, mientras no resulte necesario, el ingreso en centros establecimientos residenciales.

Artículo 5. Competencia.

Corresponde a la Diputación Provincial de León la competencia relativa a la concesión y prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La titularidad del servicio es, en todo caso, pública, pudiendo prestarse:

* Mediante gestión directa, realizada por la Diputación Provincial de León, o

* Mediante gestión indirecta, otorgada mediante concurso público, procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Sin que, en ningún caso, ello signifique establecimiento de relación laboral entre la Diputación Provincial de León y los trabajadores de la empresa adjudicataria.

CAPÍTULO II

De la prestación de la Ayuda a Domicilio

Artículo 6. Usuarios.

1. Con carácter genérico, podrán ser usuarios de la Prestación de la Ayuda a Domicilio todas aquellas personas o grupos familiares residentes en la provincia de León (municipios menores de 20.000 habitantes), que se encuentren en una situación que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios, y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual.

2. Con carácter específico podrán ser usuarios de la Ayuda a Domicilio:

- a) Las personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía personal y en condiciones de desventaja social.
- b) Las personas con discapacidades o minusvalías que afecten significativamente a su autonomía personal.
- c) Los menores de edad cuyas familias no pueden proporcionarles el cuidado y atención que requieren en el propio domicilio, permitiendo esta prestación su permanencia en el mismo.
- d) Los grupos familiares con excesivas cargas, conflictos relacionales, situaciones sociales inestables y/o con problemas derivados de trastornos psíquicos o enfermedades físicas de gravedad.

Artículo 7. Requisitos de acceso a la prestación.

Para poder acceder a la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

* Ser residente en la provincia de León (municipios menores de 20.000 habitantes) o, excepcionalmente, encontrarse en estancia temporal en el mismo con fines de reunificación familiar.

* Presentar la solicitud en el Centro de Acción Social (en adelante CEAS) correspondiente, acompañado de la documentación exigida en el artículo 18.

* Estar dentro de alguno de los grupos de personas especificadas en el párrafo segundo del artículo anterior.

* Alcanzar la puntuación mínima exigida según el baremo establecido en el artículo 17.

Artículo 8. Contenido de la prestación.

1. La prestación de Ayuda a Domicilio conforme a las exigencias de atención que se requieran en cada caso podrán tener los siguientes contenidos:

Atenciones de carácter personal:

* Higiene, aseo y vestido (vestir/desvestirse, lavarse/arreglarse, etc.).

* Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.

* Seguimiento de la medicación y alimentación.

* Acudir a servicios médicos (recetas).

* Acompañar al médico.

* Ayuda en la ingesta de alimentos.

* Compañía y atenciones en el domicilio y con carácter excepcional acompañamiento nocturno.

* Otras, previo informe motivado del Técnico de CEAS.

Atenciones de carácter doméstico:

* Limpieza y orden del domicilio, del mobiliario y enseres de uso diario.

- Limpieza cocina.

- Limpieza salón y limpieza baño.

- Limpieza habitación (hacer la cama).

- Limpieza azulejos y limpieza cristales.

* Lavado y planchado de ropa.

* Adquisición y preparación de alimentos.

* Manejo de aparatos electrodomésticos y sistemas de calefacción.

* Otras, previo informe motivado del Técnico de CEAS.

De relación con el entorno:

* Acompañamiento y realización en su caso de gestiones fuera del hogar.

* Ayuda a la movilidad externa, que garantice la atención e integración en su entorno habitual.

* Apoyo dirigido a facilitar la participación en actividades comunitarias y de relación familiar o social.

* Otras, previo informe motivado del Técnico de CEAS.

Este servicio incluiría poder recoger al usuario de lugares que no fueran su propio domicilio.

Otros servicios:

* Apoyar el descanso de la familia en su atención a la persona que necesita esta prestación.

* Atención psicosocial en situaciones de conflicto convivencial y de estructuración familiar.

* Apoyo socioeducativo para estimular la autonomía e independencia.

* Apoyo a las relaciones intrafamiliares.

* Otros apoyos complementarios de carácter similar, valorados técnicamente como adecuados a las circunstancias del caso para favorecer su autonomía, integración social y acceso a otros servicios.

Artículo 9. Actividades excluidas.

* Las prestaciones citadas en el artículo 8 no incluyen a otros miembros de la familia o allegados que habiten en el mismo domicilio que el beneficiario.

* En ningún caso los servicios prestados por voluntarios se contemplarán como sustitutos de los servicios de la prestación de Ayuda a Domicilio, aunque se deberán potenciar como complementarios de la misma.

* Quedarán excluidas de esta prestación todas aquellas tareas que no sean cometido del personal de la Ayuda a Domicilio y especialmente las funciones o tareas de carácter exclusivamente sanitario que requieran una especialización de la que carecen los profesionales que intervienen en la misma como: la realización de ejercicios específicos de rehabilitación o mantenimiento, colocar o quitar sondas, poner inyecciones o cualquier otro de similar naturaleza.

Artículo 10. Profesionales de la Ayuda a Domicilio.

En función del tipo de prestación de Ayuda a Domicilio, podrán intervenir, entre otros, en la misma los profesionales siguientes:

* Personal auxiliar: Estará encargado de la atención directa a los usuarios siendo sus funciones la realización material de las atenciones de carácter personal, doméstico, de relación con el entorno y otras de naturaleza similar. De manera general este servicio no se prestará en horas nocturnas y sólo muy excepcionalmente se llevará a cabo cuando técnicamente así se aconseje. Aquellas tareas que requieran habilidades específicas como pudieran ser las que impliquen cierto esfuerzo físico u otras similares, serán realizadas por el personal idóneo para las mismas.

* Trabajador social: Será el técnico responsable de la tramitación, valoración, seguimiento y coordinación de la prestación. Así mismo intervendrá cuando resulte necesario en las tareas de atención psicosocial, apoyo socioeducativo y apoyo a las relaciones intrafamiliares.

* Psicólogo: Será el responsable del diseño, ejecución y seguimiento de la atención psicosocial en situaciones de conflicto convivencial, desestructuración familiar u otras situaciones carenciales propias en las que pueda incidir esta disciplina.

* Educadores y animadores comunitarios como parte del equipo de Acción Social: Podrán ser diferentes profesionales responsables del apoyo socioeducativo dirigido a estimular la autonomía e independencia. Colaborarán en la aplicación de programas de carácter individualizado o socio-comunitario debiendo acreditar una formación específica acorde con estas funciones; además realizarán en colaboración con el Trabajador Social tareas de seguimiento y control de los usuarios.

* Técnico Responsable de la Prestación: será el responsable de coordinación, control, fiscalización, inspección, y seguimiento del servicio.

Artículo 11. Extensión de la prestación.

1. La extensión de la prestación de la ayuda a domicilio vendrá condicionada por la limitación de los créditos presupuestarios disponibles.

Cuando por este carácter limitativo de los créditos, no sea posible la atención de todos los solicitantes, se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la aplicación del baremo establecido. El resto de solicitantes permanecerá en listado de demanda, siendo incorporados a la prestación a medida que vayan produciéndose bajas entre los actuales beneficiarios.

En caso de empate en la puntuación, la prestación de ayuda a domicilio corresponderá a quien tenga una valoración superior en la variable de "capacidad funcional".

Por razones de emergencia y previa resolución motivada, se podrán autorizar atenciones inmediatas siempre que reúnan los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda, de conformidad con el artículo 21 de este Reglamento.

2. La extensión, en cuanto al contenido y tiempo de la prestación, vendrá determinada por el grado de necesidad del solicitante.

El tiempo máximo de prestación de la Ayuda a Domicilio no deberá exceder de dos horas diarias o catorce semanales. No obstante, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, podrá incrementarse el límite de tiempo establecido hasta un 50% por un periodo máximo de 6 meses siendo posible la prórroga por igual periodo.

En las atenciones exclusivamente de carácter doméstico, el tiempo máximo de prestación, no deberá exceder de seis horas semanales.

El horario de ayuda a domicilio se prestará todos los días del año a excepción de domingos y festivos. Es un servicio diurno, siendo flexible en cuanto a mañanas y tardes. El horario será entre las 6 horas y las 22 horas, prestandose, entre otras, las siguientes modalidades:

Horas a realizar semana	Horas mes	Días de prestación
2	8	Dos días a la semana
3	13	Tres días a la semana

Horas a realizar semana	Horas mes	Días de prestación
4	20	Cuatro días a la semana
5	22	Cinco días a la semana
6	26	Seis días a la semana (hora diaria)
8	36	Seis días semana (hora y cuarto diaria)
9	39	Seis días semana (hora y media diaria)
12	52	Seis días a la semana (2 h. diarias)

Artículo 12. Extinción y denegación de la prestación.

1. La prestación de la Ayuda a Domicilio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- b) Por la desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.
- c) Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación o incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la prestación sin causa justificada.
- d) Por traslado definitivo del usuario a una localidad distinta de aquella en la que tenía fijado su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.
- e) Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.
- f) Por dificultar de manera grave las tareas de los profesionales que intervienen en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- g) La ausencia superior a seis meses causará la extinción de la prestación.
- h) Por falta de pago del precio estipulado.
- i) Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio.

2. Son causas de denegación de la Prestación de la Ayuda a Domicilio las siguientes:

- a) No reunir los requisitos exigidos para ser usuario de la misma.
- b) Dificultar la labor técnica de valoración de la solicitud.
- c) No aportar la documentación exigida para acceder a la prestación.
- d) Por otros motivos.

Artículo 13. Ausencias del domicilio.

En los casos en que el usuario se ausente de su domicilio deberá comunicarlo con siete días naturales de antelación, excepto si la ausencia se produce por causa imprevisible, en cuyo caso lo comunicará con posterioridad, al tiempo que lo ratifica la Auxiliar de Ayuda a Domicilio, al Técnico de CEAS.

En caso de ausencia temporal (baja provisional) se observarán las siguientes reglas:

- 1. Cuando un usuario solicite o esté de baja provisional del servicio, por un tiempo inferior a seis meses, estará sujeto al pago de la cuota mensual correspondiente,
- 2. Cuando a un usuario no se le preste servicio por baja definitiva del servicio o renuncia del mismo, estará sujeto al pago de las horas realizadas durante el mes en que cause baja.
- 3. Cuando a un usuario no se le preste servicio por baja del auxiliar de Ayuda a Domicilio:
 - a) Si la ausencia es inferior a siete días el/la auxiliar recuperará las horas en el plazo de los 30 días siguientes a ser dada de alta, no modificándose el cobro mensual de la cuota del beneficiario.
 - b) Si la ausencia del auxiliar es superior a siete días se reducirá proporcionalmente, en función del número de horas dejadas de prestar, la cuota mensual que ha de abonar el beneficiario.

La ausencia temporal del domicilio dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo que aquella dure (baja provisional). La ausencia superior a seis meses causará la extinción de la prestación. Excepcionalmente, transcurrido este tiempo, previa solicitud del interesado al Trabajador Social del CEAS, el cual remitirá informe social de ampliación de dicha duración, la Comisión Técnica podrá prorrogarla, previa valoración.

Artículo 14. Derechos y deberes de los usuarios.

1. Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio tendrán derecho a:

- Conocer la normativa reguladora de la Prestación Social Básica de Ayuda a Domicilio.
- Ser atendidos con eficacia, respetando su intimidad personal y familiar, así como su individualidad como personas.
- Ser tratado con respeto y profesionalidad, sin ningún tipo de discriminación.
- Que cualquier información sobre el usuario y su familia se mantenga bajo secreto profesional.
- Reclamar en caso de cualquier conflicto, con el fin de encontrar solución al mismo.
- Recibir el servicio de ayuda a domicilio en el día y hora programados (entre las 6 horas y las 22 horas), de acuerdo a sus necesidades y a los criterios de organización establecidos en el documento de condiciones técnicas.

g) Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación (reducciones, ampliaciones, modificaciones de cuota, etc.).

h) Ser oídos por cuantas incidencias se observen en la prestación del servicio, así como en la calidad del trato humano dispensado.

2. Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio tendrán el deber de:

- Permanecer en el domicilio en el horario del servicio.
- Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atienden el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales y productos adecuados para el desarrollo de dichas tareas.
- Ser correctos y cordiales en el trato con las personas que le prestan el servicio, respetando sus funciones profesionales.
- Abonar mensualmente la cuota establecida. El impago dará lugar a la extinción del servicio.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la Prestación de ayuda a Domicilio.

f) Comunicar cualquier ausencia del domicilio que impida la prestación del servicio.

g) Comunicar al CEAS cualquier anomalía en la Prestación del Servicio de ayuda a Domicilio.

h) Contactar siempre con el CEAS para cualquier asunto relacionado con el servicio.

i) No encomendar al auxiliar de ayuda a domicilio cualquier tarea no establecida por el Trabajador Social o Técnico de CEAS en el documento de condiciones técnicas del servicio.

Artículo 15. Régimen de incompatibilidades.

1. La prestación de la ayuda a domicilio será incompatible con otros servicios o prestaciones de análogo contenido reconocidos por cualquier entidad pública o privada financiada con fondos públicos.

2. Quedará exceptuado de dicha incompatibilidad el subsidio por ayuda de tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

CAPÍTULO III

Del baremo de acceso al servicio

Artículo 16. Baremación.

La baremación para el acceso a la prestación de Ayuda a Domicilio se hará a través de la Comisión Técnica de la Diputación Provincial de León de acuerdo con las variables que señalan en el artículo siguiente.

Artículo 17. Variables de la baremación y ponderación de las mismas.

Las variables objeto de baremación serán las siguientes:

1.- Capacidad funcional.

A fin de determinar la autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria, se valorarán los aspectos que a continua-

ción se indican, siendo la puntuación máxima que se puede obtener en esta variable de 44 puntos.

La capacidad o incapacidad para desarrollar las actividades de la vida diaria y de relación con el entorno, podrá ser producida por limitaciones físicas, así como alteraciones psíquicas que impliquen abandono en el cuidado personal o del hogar.

1.1. Autonomía para las actividades de la vida diaria (máximo 24 puntos).

1.1.1. Levantarse/acostarse.

1.1.2. Bañarse/ducharse.

1.1.3. Vestirse/desvestirse.

1.1.4. Arreglo personal (aseo diario).

1.1.5. Comer.

1.1.6. Desplazarse.

1.1.7. Subir y bajar escaleras.

1.1.8. Incontinencia.

Los niveles y puntuaciones que se establecen para ponderar cada una de las situaciones de la "Autonomía para las actividades de la vida diaria" son los siguientes:

* Solo: 0 puntos.

* Con ayuda: 1 punto.

* Dependiente total: 3 puntos.

1.2. Autonomía para el mantenimiento del domicilio (máximo 20 puntos).

1.2.1. Elaborar comidas.

1.2.2. Compra doméstica.

1.2.3. Gestiones fuera del hogar (asistencia al médico, pago facturas, etc.).

1.2.4. Limpieza sencilla del hogar (barrer, limpiar polvo, fregar suelo).

1.2.5. Limpieza de sanitarios, azulejos, altos.

1.2.6. Hacer la cama.

1.2.7. Fregar y recoger la vajilla.

1.2.8. Lavar y tender la ropa.

1.2.9. Planchado y cosido de ropa.

1.2.10. Otros: Actividades excepcionales que tengan incidencia en la vida diaria del usuario (por ejemplo: Encendido de calefacción...).

Los niveles y puntuaciones que se establecen para ponderar cada una de las situaciones de la "Autonomía para el mantenimiento del domicilio" son los siguientes:

* Solo: 0 puntos.

* Con ayuda, supervisión o adiestramiento en la realización de esta tarea: 1 punto.

* Dependiente total: 2 puntos.

Para los casos de los menores, en esta variable se otorgarán en conjunto 44 puntos, ya que por ser menores de edad tienen una dependencia total.

2.- Situación socio-familiar.

Refleja la calidad y frecuencia de las relaciones mantenidas por el destinatario con su familia y con otras personas, las atenciones recibidas, así como su integración en la familia y en el entorno.

La puntuación máxima que se puede obtener es de 45 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

2.1. Situación familiar y de convivencia: 40 puntos máximo.

2.2. Integración en el entorno: 5 puntos máximo.

2.1. Situación familiar y de convivencia.

2.1.1. Vive solo, no tiene familiares y no recibe ningún tipo de atención: 40 puntos.

2.1.2. Vive solo, tiene familiares y:

a) No recibe ningún tipo de atención porque no se relacionan: 35 puntos.

b) No recibe atención o ésta es puntual o excepcional para la que necesita,

b1) porque se da alguna de las siguientes circunstancias: 30 puntos:

- * viven en otra localidad,
- * tienen otras cargas (menores, personas con discapacidad, mayores, familiares con enfermedad),
- * incompatibilidad horario laboral,
- * conflicto familiar,

b2) porque se dan otras circunstancias no consideradas anteriormente: 15 puntos.

c) Recibe atención periódica y útil, pero insuficiente,

c1) por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1 y la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar prestando la atención: 25 puntos;

c2) por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1 y la familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro: 20 puntos;

c3) por otras circunstancias: 10 puntos.

d) Recibe atención adecuada y suficiente,

d1) pero la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar prestando la atención: 15 puntos.

d2) la familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro: 10 puntos;

d3) la familia no necesita apoyos: 0 puntos.

2.1.3. Convive con otros familiares y:

a) Son personas con discapacidad, enfermedad, limitaciones en su autonomía, que suponen una carga y agravan la situación: 35 puntos.

b) Recibe atención periódica y útil, pero insuficiente,

b1) por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1, excepto si vive en otra localidad, y la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar prestando la atención: 25 puntos;

b2) Por alguna de las circunstancias del punto 2.1.2.b1, excepto si vive en otra localidad, y la familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro: 20 puntos;

b3) por otras circunstancias: 10 puntos.

c) Recibe atención adecuada y suficiente,

c1) pero la familia necesita apoyos imprescindibles para continuar la atención: 15 puntos;

c2) la familia necesita apoyo que le suponga alivio y respiro: 10 puntos;

c3) la familia no necesita apoyos: 0 puntos.

Para los casos de los menores se apreciarán exclusivamente en esta variable las siguientes situaciones:

1. Situación de riesgo grave de desamparo con necesidad de separación del menor del hogar, si se prescinde, entre otros recursos del SAD: 40 Ptos.

2. Situación de riesgo de desamparo, con posibilidad de permanencia del menor en el hogar, si se dispone, entre otros recursos, del SAD: 35 Ptos.

3. Situación de riesgo de desamparo donde el SAD puede desempeñar una función preventiva especial: 30 Ptos.

2.2. Integración en el entorno.

2.2.1. Ausencia de relaciones sociales, aislamiento y soledad: 5 Ptos.

2.2.2. Existen relaciones con personas del entorno aunque éstas no son suficientes: 3 Ptos.

2.2.3. Integración adecuada en el entorno: 0 Ptos.

3.- Situación económica.

Constituye esta situación la suma de los ingresos totales de la unidad de convivencia del beneficiario.

La ponderación de esta variable viene dada por los rendimientos calculados en cómputo mensual obtenidos por la Unidad de Convivencia del solicitante de la prestación.

La puntuación máxima a obtener será de 20 puntos. Se incluyen los rendimientos procedentes de:

3.1. Ingresos de trabajo personal o pensiones.

Será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos netos anuales de este concepto.

3.2. Bienes inmuebles (urbanos y rústicos).

Se darán dos supuestos:

* Bienes arrendados. Resultará de prorratear por doce meses la renta anual íntegra que produzcan los mismos deduciendo el impuesto correspondiente.

* Bienes sin arrendar, exceptuando la vivienda habitual. Será el resultado de aplicar el 10% del valor catastral a dichos bienes, prorrateado por doce meses.

* Otros rendimientos. Será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos íntegros anuales, deduciendo el impuesto correspondiente.

3.3. Capital mobiliario.

Resulta de prorratear por doce meses los rendimientos que produzcan dichos bienes (acciones, dinero, títulos, fondos de inversión, etc.).

En función del número de miembros de la Unidad de Convivencia la puntuación correspondiente a los ingresos se establece como se indica a continuación:

Cantidad de referencia: PNC año 2005. 288,79 €, más prorrateo de pagas extras = 336,92 €.

Nº de miembros	Ingresos en €		Puntuación
	De	Hasta	
1		336,92	20
	336,93	487,18	15
	487,19	637,44	10
	637,45	787,69	5
	787,70		0
2		457,13	20
	457,14	607,38	15
	607,39	757,63	10
	757,64	907,89	5
	907,90		0
3		577,33	20
	577,34	727,58	15
	727,59	877,84	10
	877,85	1.028,09	5
	1.028,30		0
4		697,53	20
	697,54	847,77	15
	847,78	998,03	10
	998,04	1.148,29	5
	1.148,30		0

Las cantidades reflejadas se aplicarán en el año 2005, en los años sucesivos la cantidad de referencia será la pensión no contributiva vigente, prorrateando las pagas extras.

En función del número de miembros de la Unidad Familiar o de convivencia, se añadirá a la pensión no contributiva 120,20 por cada miembro más. Cada tramo se incrementará en 150,25.

4.- Alojamiento.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 12 puntos distribuidos de la siguiente forma:

4.1. Condiciones generales de la vivienda: 6 puntos máximo.

4.2. Ubicación de la vivienda: 6 puntos máximo.

4.1. Condiciones generales de la vivienda.

4.1.1. El domicilio no reúne adecuadas condiciones de habitabilidad, existen en el mismo barreras arquitectónicas que impiden el desenvolvimiento para la realización de actividades de la vida diaria: 6 puntos.

4.1.2. Existen ciertas deficiencias en la vivienda que dificultan la habitabilidad y desenvolvimiento en la misma: 3 puntos.

4.1.3. La vivienda reúne buenas condiciones de habitabilidad: 0 puntos.

4.2. Ubicación de la vivienda.

4.2.1. La vivienda se encuentra ubicada en una zona aislada y/o carente de medios de comunicación y/o difícil acceso a los recursos: 6 puntos.

4.2.2. La vivienda se encuentra en el casco urbano o zona rural, se dispone de algún medio de comunicación aunque no resultan suficientes y/o existen limitaciones en el acceso a los recursos: 3 puntos.

4.2.3. Existe una buena ubicación de la vivienda, medios de comunicación y acceso a los recursos: 0 puntos.

5.- Otros factores.

Se incluirán aquí exclusivamente aquellas situaciones no incluidas en ninguno de los apartados anteriores y que agraven la situación de necesidad. Se otorgará un máximo de 6 puntos.

Las variables "Capacidad Funcional" y "Situación Socio-Familiar" se consideran esenciales para el acceso al servicio de Ayuda a Domicilio y es, por tanto, que para ser usuario de esta prestación, el valor alcanzado en la variable "Capacidad Funcional" debe ser igual o mayor a 6 puntos y el valor alcanzado en la variable "Situación Socio-Familiar" debe ser igual o mayor a 10 puntos, excluyendo el apartado de "Integración en el Entorno".

Cuando los causantes de la prestación sean menores de edad y éstos no obtengan puntuación en la variable "Capacidad Funcional" se considerará el apartado de "Otros Factores" que, junto con la "Situación Socio-Familiar" determinará el acceso a la prestación.

Las variables de "Situación Económica", "Alojamiento" y "Otros Factores", salvo en lo dispuesto anteriormente para los menores de edad, tendrán carácter complementario servirán para dar prioridad y fijar el orden de acceso al servicio.

CAPÍTULO IV

Normas de procedimiento

Artículo 18. Solicitud.

1. El procedimiento se iniciará mediante la presentación de una solicitud que habrá de contener como mínimo los datos a los que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar, como mínimo, a la misma la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o documento acreditativo de su personalidad o de su representante legal, así como documentación acreditativa de tal circunstancia, en su caso.

b) Fotocopia de la tarjeta sanitaria, donde conste el número de afiliación a la Seguridad Social (titular del servicio).

c) Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta y del patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia, y en el resto de no tener obligación de presentarla se aportará la procedente certificación, expedida por el órgano competente, o declaración expresa y responsable en la que consten los rendimientos obtenidos.

* Autónomos: Fotocopia de la declaración de la renta o en su defecto certificado negativo de Hacienda y declaración jurada, cese de la actividad. (modelo 130, Pago Fraccionado).

* Trabajadores por cuenta ajena: Fotocopia de la declaración de la renta o en su defecto certificado negativo de Hacienda y fotocopia de una nómina.

* Pensionistas: Fotocopia de la declaración de la renta o en su defecto certificado negativo de Hacienda y certificado del organismo u organismos que abone/n la/s pensión/es.

* Desempleados: Certificado de la Oficina de Empleo correspondiente.

* Estudiantes: Mayores de 18 años certificados del centro en que están matriculados.

* Extranjeros. Certificado de no recibir pensión del país y en su defecto certificado bancario de la cuantía que recibe.

d) En el caso de personas con discapacidad, certificado de condición legal de minusvalía en su caso.

e) En el caso de que la unidad de convivencia haya menores de edad susceptibles de recibir la prestación, fotocopia del libro de familia.

f) En su caso, informe médico de la situación psico-física del solicitante emitido por el sistema público de salud.

g) En el caso de solicitantes no nacionales, documento acreditativo de su situación legal en el territorio de la Comunidad.

h) Número de cuenta bancaria, para efectuar los pagos de los recibos.

2. Con independencia de esta documentación, la Diputación Provincial de León podrá exigir los documentos complementarios durante la tramitación del expediente que estimen oportunos en relación con la prestación solicitada.

3. Las solicitudes se presentarán en el CEAS correspondiente al lugar de residencia del solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando soliciten dos o más personas de la misma unidad de convivencia se procederá a la acumulación de expedientes. En el caso de que deba extinguirse la prestación para cualquiera de ellos, ésta podrá pervivir para los restantes beneficiarios en tanto en cuanto sigan reuniendo las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.

Artículo 19. Instrucción del expediente.

1. Recibida la solicitud, se procederá a su inscripción en el Registro de Solicitudes de Ayuda a Domicilio que se establezca al efecto por la Diputación Provincial de León.

2. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite en los términos establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano de instrucción del expediente será la Diputación Provincial de León de la que dependa el CEAS del lugar de residencia del solicitante. Por parte del Trabajador Social del CEAS o de otro organismo público se elaborará o, en su caso, aportará al expediente, informe social sobre la situación de necesidad con indicación del contenido, periodicidad e idoneidad de la prestación solicitada.

4. Para la elaboración del informe social, se tendrán en cuenta las variables a las que se refiere el artículo 17 además de la documentación aportada con la solicitud.

Artículo 20. Resolución y otras formas de terminación del procedimiento.

1. El informe social se incorporará al expediente para que, en el plazo de veinte días contados desde la fecha de entrada de la solicitud o desde la subsanación prevista en el artículo 15.2 de esta norma, eleve propuesta a la Diputación Provincial de León competente para dictar resolución motivada.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento se producirá en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud. Dicha resolución se notificará al interesado en el plazo máximo de diez días, haciendo constar en la misma los recursos pertinentes.

3. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

4. Asimismo, pondrán fin al procedimiento el desestimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

Artículo 21. Procedimiento abreviado en situaciones de urgencia y modificaciones en la prestación del Servicio.

En casos suficientemente justificados, podrá autorizarse provisionalmente la atención inmediata de algún solicitante. Para ello éste aportará la documentación a que se refiere el artículo 18. Así mismo el CEAS correspondiente emitirá informe justificando la urgencia y las circunstancias que la motivan, dictando la Diputación Provincial la resolución provisional que proceda. La Comisión Técnica deberá analizar el expediente en la primera reunión después de dictada la

resolución provisional, realizando al órgano competente de la Diputación Provincial la propuesta oportuna a fin de que se adopte la resolución definitiva que proceda.

El contenido de la prestación, así como el tiempo asignado podrá ser modificado en función de las variaciones que se produzcan en la situación del usuario que dio origen a la concesión inicial.

CAPÍTULO V

Contenido económico para el desarrollo de la prestación de Ayuda a Domicilio

Artículo 22. De la financiación.

Para la prestación de la Ayuda a Domicilio, la financiación en la Diputación Provincial de León se hará a través de los instrumentos establecidos en el propio marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales.

Artículo 23. Aportaciones económicas.

Para la aportación económica de los usuarios se tendrá en cuenta los rendimientos calculados en cómputo anual de la Unidad Económica de Convivencia (U.E.C.) del solicitante de la prestación, siendo el resultado de prorratearlos por doce meses. Los ingresos a tener en cuenta son los recogidos en el art. 17.3 de este Reglamento. La aportación del usuario del servicio de ayuda a domicilio será anual.

Artículo 24. Personas obligadas al pago.

1. Estarán obligadas al pago de este precio público las personas beneficiarias a quienes se les preste el servicio en sus domicilios, a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

2. También serán responsables subsidiarios del pago del precio público las personas obligadas civilmente a dar alimentos a los beneficiarios del servicio.

3. El pago se efectuará por periodos mensuales, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Provincial. Se abonará bien a la Diputación Provincial de León o a la empresa o empresas adjudicatarias por la Diputación y por el beneficiario del servicio. Del total del importe adjudicado el usuario abonará a la empresa la cantidad que a estos fines fije la Diputación, que le será comunicado con el número de horas de prestación del servicio que tiene concedidas.

4. La obligación del pago comienza en el momento de inicio de la prestación del servicio. Del mismo modo el cese del pago se realizará con la baja definitiva en la percepción del servicio.

Los inicios de presentación de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio no serán computados como jornada de trabajo, salvo las siguientes excepciones:

A. Cuando esta exceda de más de treinta minutos en casa del usuario.

B. Si realizada la presentación, la auxiliar se queda realizando las tareas encomendadas en casa del usuario, se computa como hora de trabajo.

* Los inicios de la Prestación Social Básica de Ayuda a Domicilio, solamente se podrán hacer estando presente el trabajador Social del CEAS, que es el responsable de informar a la Coordinadora de la Empresa y a la Auxiliar del horario, tareas a realizar en casa del usuario y condiciones de trabajo de acuerdo con el artículo 23 del Convenio colectivo (RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y publicación del Primer Convenio Colectivo Regional de Castilla y León para la actividad de Ayuda a Domicilio), que dice:

- A cada trabajador/a se le informará adecuadamente al inicio del servicio de las características de éste y de las prestaciones a realizar en el mismo.

- Cuando surja un problema grave entre el trabajador/a y el usuario, el trabajador/a podrá solicitar la intervención de su Coordinador/a y en su caso de un miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal, para la solución de este problema.

- Cautelarmente, no se realizarán servicios a personas que hayan puesto en peligro la integridad física de los/as trabajadores/as, siempre que se demuestre fehacientemente.

- Con objeto de salvaguardar el derecho a la salud de los/as que prestan sus servicios a usuarios que padezcan enfermedades infecto-contagiosas que supongan grave peligro para la salud, la empresa con fundamento en la información que le sea facilitada por la entidad contratante, informará al trabajador/a de las medidas preventivas que habrá que observar para la evitación de cualquier riesgo de contagio. De la información globalizada de estos casos se dará cuenta a los Delegados de Prevención o al Comité de Seguridad y Salud.

- Asimismo, se informará a los/as trabajadores/as de todas las condiciones individualizadas de cada servicio que pudieran derivar en situaciones graves, como enfermedades psiquiátricas, malos tratos, amenazas, etc.

- Cuando el servicio a prestar sea a enfermos encamados, las empresas formarán debidamente a los/as trabajadores/as en todo lo relacionado a la atención y cuidados a estos enfermos. Por condiciones de peso o padecimientos del usuario, la movilidad se realizará por dos trabajadores/as, siempre que así lo determine el servicio especializado que corresponda.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

León, a 12 de abril de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

3401

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada con fecha 3 de abril del año 2006, acordó aprobar las bases para la concesión de subvenciones a Centros de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar para el presente año, cuyo texto es el siguiente:

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO O ABANDONO FAMILIAR"

En virtud de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en materia de Asistencia Social y Promoción de la Igualdad de la Mujer, la Junta de Castilla y León creó, por Decreto 5/2000, de 13 de enero, la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en la Comunidad, como recurso para las mujeres y menores a su cargo. El objetivo de este recurso es atender las necesidades de asistencia, información, formación y alojamiento temporal que esas mujeres puedan tener.

Con posterioridad, el Decreto 6/2000, de 13 de enero, regula la Acreditación y Registro de Entidades y Centros de Asistencia a la Mujer en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y la Orden de 3 de abril del mismo año, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, regula las características y el uso de los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar.

La Excm. Diputación Provincial de León ha colaborado con las asociaciones dedicadas a la atención a la mujer víctima de maltrato en el ámbito territorial de la provincia de León, desde el inicio de éstas. Colaboración no sólo económica, sino también consistente en asesoramiento técnico.

Manteniendo los criterios de colaboración y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del

Presupuesto General de la Diputación para el presente año y la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de esta Corporación celebrada el 30 de marzo de 2005, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 111/2005, de 17 de mayo, la Excm. Diputación Provincial de León, en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, convoca subvenciones con cargo a la Partida 313.15/480.00 del Presupuesto General para el año 2006 (subvenciones de carácter social) RC 22006001589, con un importe de treinta y seis mil euros (36.000 €); con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO.- Constituye el objeto de la convocatoria el mantenimiento de las Casas de Acogida ubicadas en la provincia de León incluidas en la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar, entendidas como Centros destinados a dar alojamiento alternativo a las mujeres que se encuentren en una situación de desamparo por violencia y/o abandono familiar y a los menores a su cargo durante el tiempo determinado legalmente.

Serán subvencionables los gastos de mantenimiento de las Casas entendiendo como tales los propios del establecimiento (alimentación, agua, combustible, electricidad, teléfono...) y los relativos a personal.

SEGUNDA.- BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.- Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto:

a) Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención y realizar la actividad objeto de la misma en el plazo establecido, así como presentar, en plazo, la documentación justificativa de la subvención, en los términos establecidos en estas Bases.

b) Formular, por el representante legal, una declaración jurada en la que se ponga de manifiesto:

- Que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

- Que la cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que a tal efecto se especifica.

c) Notificar a la Diputación los cambios o modificaciones que se produzcan en relación con la finalidad de la subvención o la de alguno de los aspectos que, según estas Bases, se plasman documentalmente y que han de acompañarse junto con la solicitud de subvención; incluso con posterioridad a la justificación de los fondos percibidos.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto subvencionado tan pronto se conozcan, incluidas las que se obtengan con posterioridad a la justificación de los fondos percibidos.

f) Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León, con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria y en el momento del pago; y remitir los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; que han de estar vigentes también en el momento del pago de la subvención justificada. La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad llevará implícita la autorización para que la Diputación pueda solicitar información (de los organismos oficiales correspondientes) relativa a que en el momento del pago de la subvención justificada, está al corriente de las citadas obligaciones.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigibles por la legislación aplicable.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Adoptar medidas de difusión del carácter público de la subvención.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas Bases.

k) En caso de que la subvención concedida sea igual o superior a 6.000 € la entidad, en el plazo de dos meses desde el pago de la subvención, tendrá que presentar documentos acreditativos del pago, certificación administrativa o declaración jurada ante una autoridad administrativa o notario público de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad.

TERCERA.- SOLICITUDES.- Podrán optar a estas subvenciones aquellas entidades titulares de Casas de Acogida, ubicadas en la provincia de León, mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, según modelo oficial (publicado como Anexo a esta convocatoria), que se facilitará en la Sección de Bienestar Social (Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n en León), en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León (sito en plaza San Marcelo, nº 6, León) y en las Dependencias de la Diputación Provincial, en la calle Rfo Urdiales, 21, de Ponferrada.

- Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal y de los estatutos en vigor de la entidad.

- Fotocopia compulsada del documento de inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León.

- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior a la publicación de la convocatoria con especial incidencia en las relativas a la Casa de Acogida, detallando la relación de mujeres y menores atendidos en el ejercicio anterior a la presente convocatoria. En dicha Memoria se reflejará el número de plazas que oferta para los ingresos que procedan de la Red de Asistencia.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

- Relación del personal contratado y colaborador o de apoyo que desarrolle funciones con carácter específico dentro de la Casa de Acogida a efectos del criterio de valoración correspondiente establecido en la base sexta, apartado D.

- Previsión de ingresos y gastos para la realización de la actividad subvencionable relativos al ejercicio de la convocatoria.

- Proyecto de actividades para el ejercicio correspondiente a la convocatoria. En dicho proyecto se precisará las actividades que se van a desarrollar especificándolas en los términos del criterio de valoración correspondiente establecido en la base sexta, apartado E.

- Estadillo de mujeres atendidas (y menores a su cargo) en la Casa de Acogida en el año anterior a esta convocatoria así como al del año en curso hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad solicitante en la que se exprese que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha declaración se otorgará ante autoridad administrativa competente.

- Declaración jurada o certificación de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad de la subvención solicitada, procedente de cualquier ente público nacional o internacional.

Los documentos que ya obren en la Diputación no necesitan nueva presentación, pero sí ha de indicarse esta circunstancia, relacionando los mismos (haciendo constar fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados) y acompañando declaración de su no modificación. Se podrá hacer uso de esta facultad siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento respecto al cual los documentos fueron presentados.

CUARTA.- PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.- Tanto la solicitud como la documentación a que se hace referencia en la Base

precedente se presentarán en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.- Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procederá en la Unidad Administrativa de la Sección de Bienestar Social a la revisión de las presentadas. Cuando la solicitud no reúna los exigidos por la base tercera de esta convocatoria se requerirá al solicitante, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del mismo texto legal.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.- En la concesión de las subvenciones, se tendrán en cuenta solamente los siguientes criterios:

A) Número total de mujeres y niños/as acogidos/as en el año anterior al de la publicación de la presente convocatoria:

- Hasta 10: 1 punto
- De 11 a 20: 2 puntos
- Más de 20: 3 puntos

B) Número total de mujeres y niños/as acogidos/as desde el 1 de enero del presente año hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

- Hasta 5: 1 punto
- De 6 a 10: 2 puntos
- Más de 11: 3 puntos

C) Capacidad, nº de plazas que oferte la Casa de Acogida para los ingresos que procedan de la Red de Asistencia.

- Una cuna o más y más de cuatro camas: 1 punto
- Dos o más cunas y más de nueve camas: 2 puntos
- Dos o más cunas y más de catorce camas: 3 puntos

D) Personal contratado y colaborador o de apoyo que desarrolle funciones con carácter específico dentro de la casa de acogida.

- Director/a y el/la técnico encargado: 1 punto
- Director/a y el/la técnico encargado y personal de cocina, limpieza: 2 puntos
- Director/a y el/la técnico encargado y personal de cocina, limpieza; y educador/ora o personal voluntario de apoyo: 3 puntos

E) Por el tipo de apoyos y actividades que reciban y desarrolle la Dirección de la Casa de Acogida relacionado con las mujeres y menores acogidos:

- Apoyo de tipo legal, psicológico y social: 1 punto
- Actividades relacionadas con la atención, apoyo escolar y de tipo lúdico que se desarrollen con los menores: 2 puntos
- Actividades de apoyo, movilización de recursos de tipo social dirigido a la mujer y sus hijos que favorezcan su integración social fuera de la casa de acogida: 3 puntos

El crédito presupuestario de esta convocatoria se dividirá entre la totalidad de los puntos obtenidos por la totalidad de las solicitudes de subvención presentadas y subvencionables al amparo de la misma. La cantidad resultante se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes, determinando así la cuantía de la subvención concedida para cada una de ellas.

En ningún caso la subvención concedida superará el 90% del coste del concepto subvencionable.

SÉPTIMA.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIÓNES. La concesión de estas subvenciones se efectuará de forma que garantice la transparencia en la actuación administrativa, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad y se efectuará mediante un ré-

gimen de concurrencia competitiva. Régimen de concurrencia competitiva que conlleva que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base quinta.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirá proporcionalmente la aportación de la Diputación a la finalidad para la que se concede.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Las subvenciones que se otorguen podrán ser reducidas o revocadas en cualquier momento por incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Terminado el plazo de admisión de solicitudes y el concedido, en su caso, para la subsanación de los defectos observados, la Jefe de Sección de Bienestar Social recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas. Emitidos los informes los remitirá, junto con las solicitudes, para su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta, a un órgano colegiado compuesto por:

- Presidente:
Don Agustín García Millán.
- Vocales:
Don Francisco Castañón González.
Doña Roxana Almirante García.
Don Lázaro García Bayón.
Doña Yolanda Martínez González.

- Secretaria:
Doña Felicitas Martínez Cuervo.

Recibida la documentación, el órgano colegiado emitirá informe en el plazo máximo de diez días.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará propuesta de resolución definitiva, que será dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social.

Emitido dictamen, la convocatoria será resuelta definitivamente por la Junta de Gobierno cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

En caso de no existir resolución expresa respecto a las solicitudes presentadas, en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de dichas solicitudes, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NOVENA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.- Adoptado acuerdo resolutorio, se notificará a los interesados en la forma prevista en la mencionada Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre.

Resuelta la convocatoria, el acuerdo será expuesto al público en el tablón de anuncios del órgano instructor (Edificio Torreón, plaza de la Regla, s/n) durante el plazo de diez días naturales.

En el plazo de un mes a contar desde el acuerdo de concesión se publicará el anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

DÉCIMA.- ANTICIPO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas podrán solicitar y percibir hasta el 70% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la

misma, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Para ello deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial (o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación de la subvención concedida instancia de solicitud, firmada por el Presidente o Secretario de la Asociación, de anticipo dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León haciendo referencia a la subvención concedida, importe por el que se solicita anticipo presentando aval por la cantidad solicitada, haciendo referencia al objeto de garantía de forma expresa. En dicha solicitud es necesario que el Presidente declare o el Secretario de la entidad certifique que la actividad subvencionada ha empezado a ejecutarse y se hará constar el número de cuenta bancaria y la entidad financiera donde realizar el ingreso del importe de la subvención que se adelante.

La garantía del aval deberá cubrir el importe de la cantidad a anticipar y los intereses devengados (aplicándose el interés legal del dinero) desde que se hace efectivo el anticipo hasta seis meses después de la finalización del plazo establecido para justificar la subvención concedida. En la solicitud de anticipo se hará constar expresamente esta circunstancia.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.- Para recibir las subvenciones concedidas, de acuerdo con las presentes Bases, es necesario presentar directamente en el Registro General de la Diputación, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada anteriormente, la documentación siguiente:

- Oficio dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación relacionando la documentación justificativa que se presenta haciendo mención a la subvención concedida.

- Certificado del Secretario o declaración del Presidente de la entidad de que se realizaron las actividades para las que se concedió la subvención.

- Memoria pormenorizada en la que se describa la actividad realizada con la subvención concedida (detallando las actividades realizadas con las madres e hijos acogidos en la entidad) y se justifiquen detalladamente los gastos e ingresos producidos.

- Estadillo mensual de mujeres atendidas.

- Facturas justificativas de la subvención concedida, que deberán reunir los requisitos siguientes:

- * Por el importe de la subvención concedida, y para la finalidad para la que se concedió, deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

- * Además, documentos justificativos del gasto (originales o fotocopias compulsadas) por el importe de 0,1 veces la subvención concedida y para la finalidad para la que se concedió (gastos de mantenimiento o de personal).

- * N° de factura, o en su caso del recibí.

- * Si es una sociedad: CIF o sello.

- * Si es un empresario individual: NIF, nombre y apellidos del empresario o sello.

- * Indicar si está el IVA incluido o no.

- * Estar fechadas durante el año en que se concedió la subvención.

- * Lugar y fecha de emisión.

- * Contener el sello de pagado y firma del proveedor.

- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o concedidas para la realización de la actividad subvencionada en el ejercicio en que se concedió la subvención, procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o internacional.

- Cuenta de gastos e ingresos derivada de la actividad subvencionada, aprobada por el órgano competente, en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

- Declaración del representante legal de la entidad de que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos de la actividad es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

- Número de cuenta bancaria y entidad financiera donde realizar el ingreso de la subvención concedida y justificada de conformidad con las presentes Bases.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social; en caso de que no mantengan su vigencia los aportados al concurrir a la convocatoria.

DUODÉCIMA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.- La actuaciones subvencionadas deberán haberse realizado, como último día, el día 30 de noviembre de 2006.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida relacionada en la base undécima finalizará el día 15 de diciembre de 2006.

La Junta de Gobierno de la Diputación podrá conceder de oficio, o a petición realizada con anterioridad al 15 de octubre de 2006 de alguna de las Casas de Acogida a las que se haya concedido subvención, una ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de dicho plazo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con la Ordenanza General reguladora de subvenciones aprobada en sesión plenaria de esta Diputación el 30 de marzo de 2005, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo reducirá automáticamente un 25% el importe debidamente justificado.

Transcurridos tres meses desde el último día para presentar la cuenta justificativa, incluida la posible prórroga, si el beneficiario no ha cumplido con la obligación de justificación, se producirá automáticamente la anulación de la subvención, por lo que si el beneficiario ha percibido alguna cuantía deberá reintegrar las cantidades percibidas exigiéndose, además, el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

DECIMOTERCERA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de los conceptos subvencionados, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

DECIMOCUARTA.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la base duodécima, apartado quinto, el destino de la subvención a otros fines distintos de aquellos para los que fue concedida generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora a partir de la fecha en que se realizó el ingreso del anticipo de la subvención, en su caso, y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

En caso de justificación parcial, cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del Gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

DECIMOQUINTA.- NORMATIVA APLICABLE.- Las presentes Bases se regularán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ordenanza General reguladora de subvenciones aprobada en sesión plenaria de esta Diputación el 30 de marzo de 2005 y, en todo caso, por lo dispuesto en Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2006.

Sin perjuicio de lo establecido en la base duodécima, apartados cuarto y quinto, el régimen relativo al reintegro de las subvencio-

nes, así como infracciones y sanciones se regula por los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003.

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.- Las presentes Bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser impugnadas, con carácter potestativo en reposición, ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a dicha publicación”.

León, a 12 de abril de 2006.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García Prieto Gómez.

AYUDAS A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DEL MALTRATO O ABANDONO FAMILIAR

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2006

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad:

CIF:

Domicilio social:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

Tlfno.:

Fax:

Domicilio a efectos de notificaciones:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

Tlfno.:

Relación con la entidad:

EXPONE: Que informados del anuncio que la Excm. Diputación Provincial de León publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha, por el que se regulan.

SOLICITA: Le sea concedida subvención para los fines establecidos en las Bases de la Convocatoria:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

CONCEPTO SUBVENCIONABLE (expresar si es para gastos de personal o de establecimiento):

PREVISIÓN DE GASTOS:

IMPORTE (de la subvención que se solicita):

Adjunta se remite la documentación relacionada en la base tercera de la Convocatoria

Don/doña, en calidad de

Declaro ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

En, a de de 2006.

Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

3402

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, ECR-I, CON DESTINO A LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS, ZONA ORIENTAL Y ZONA OCCIDENTAL, DURANTE EL AÑO 2006.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 27/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de emulsión asfáltica, tipo ECR-I, con destino a la conservación de la red provincial de carreteras de la zona oriental y de la zona occidental, durante el año 2006.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

LOTE 1: ZONA ORIENTAL

LOTE 2: ZONA OCCIDENTAL

d) Lugar de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

e) Plazo de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 euros), IVA incluido.

LOTE 1: ZONA ORIENTAL: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00 euros), IVA incluido.

LOTE 2: ZONA OCCIDENTAL: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 15.000,00 euros.

Lote 1: 7.500,00 euros

Lote 2: 7.500,00 euros

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 19 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 27 de abril de 2006.

León, 6 de abril de 2006.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

3539

63,20 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DURANTE EL AÑO 2006.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación

c) Número de expediente: 46/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto de este concurso la realización del suministro de áridos para la conservación de la Red Provincial de Carreteras en las zonas de León, Astorga, Ponferrada y Boñar y Sahagún, así como la prestación de maquinaria complementaria que en algunos momentos sea necesaria para las brigadas de peones camineros en dichas zonas.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

ZONA DE LEÓN

ZONA DE PONFERRADA

ZONA DE ASTORGA

ZONA DE BOÑAR Y SAHAGÚN

d) Lugar de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

e) Plazo de entrega: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000,00 euros), IVA incluido, DIVIDIDO EN LOS SIGUIENTES LOTES:

ZONA DE LEÓN: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (475.000,00 euros), IVA incluido.

ZONA DE PONFERRADA: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (475.000,00 euros), IVA incluido.

ZONA DE ASTORGA: CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 euros), IVA incluido.

ZONA DE BOÑAR Y SAHAGÚN: CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional:

Todas las zonas: 35.000,00 euros

Zona de León: 9.500,00 euros

Zona de Ponferrada: 9.500,00 euros

Zona de Astorga: 8.000,00 euros

Zona de Boñar y Sahagún: 8.000,00 euros

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISION DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 19 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-.

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 28 de abril de 2006.

León, 6 de abril de 2006.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

3541

73,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES. AÑO 2006, APROBADAS EN COMISIÓN DE GOBIERNO DE 21 ABRIL DE 2006

Primera.- Podrán optar a cualquiera de las modalidades de subvención o aportación municipal todas aquellas asociaciones o grupos del municipio de León que cumplan los requisitos de las presentes bases para la realización de actividades culturales, siempre que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

Segunda.- Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 08.45120.48200 dotada en el presente ejercicio, prorrogado del anterior, con 100.000 euros.

Tercero.- La petición de subvención se efectuará mediante instancia dirigida al Ilmo. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Justificante que acredite la correspondiente inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de León.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para las que solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.

c) Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

- d) Presupuesto del presente año.
- e) Representatividad y grado de interés y utilidad sociocultural de los fines de la Asociación.
- f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- g) Certificación del acta de la última elección habida en la Asociación, en la que consten los nombres y apellidos de la Junta Directiva designada.

Una vez recibidas las solicitudes, si se apreciase en la documentación errores, deficiencias u omisión de datos, se requerirá a los interesados para que procedan a la subsanación o aportación de aquellos, en el plazo de diez días. De no hacerlo así, se archivará la solicitud sin más trámite.

Cuarta.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinta.- Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León.

Sexta.- La Convocatoria será resuelta en el plazo de un mes contando desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes, previo estudio detallado e individualizado de las mismas.

Septima.- Justificación de las subvenciones.- la fecha tope para justificar las subvenciones será el 30 de diciembre de 2006, siendo necesario aportar la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos, a la que se acompañará una declaración responsable de las ayudas e ingresos para la misma finalidad y una relación de todos los pagos objeto de la subvención.

- Número de cuenta bancaria que deberá estar a nombre de la Asociación especificándose los 20 dígitos.

- La justificación de la aplicación de los fondos se realizará mediante facturas, recibos o documentos similares, que deberán ser originales, correspondientes al año en el que se libran los fondos y en los que constarán, además del concepto y la cantidad por la que se hace efectiva, los siguientes datos del receptor final de los fondos:

Número de factura o recibo.

Nombre y apellidos o razón social.

Número de DNI o Código de Identificación Fiscal.

Dirección (calle, número y localidad).

Recibí, fecha y firma.

En ningún caso se admitirán tickets, facturas de comida, bebidas y alimentación en general, facturas de restaurante, billetes individuales de transporte en cualquier medio de locomoción si no se puede comprobar que tal gasto no corresponde a alguna actividad objeto de la subvención.

Octava.- En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente o, en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de León, así como el Escudo de la Ciudad.

Novena.- La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes Bases llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

Las Asociaciones que por cualquier otro Área o Servicio de este Ayuntamiento sean beneficiarias de algún tipo de subvención, quedan excluidas del ámbito de esta convocatoria.

Décima.-El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

En ningún caso generarán derechos a la obtención de subvenciones en años posteriores, no se podrán alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

Undécima.- Las subvenciones objeto de esta convocatoria tienen carácter voluntario y se registrarán, además de por las presentes Bases, por la legislación general que resulte aplicable (Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria y demás normas de aplicación).

León, 25 de abril de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

3498

76,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A MAG MAC, C.B., para café, sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas, en c/ Bermudo III, 5. Expte. nº 685/05 de Establecimientos.

- A SOCIEDAD LEONESA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, S.L., para vinoteca y bar en c/Señor de Bembibre, 17. Expte. nº 2041/05, V.O. de Establecimientos.

- A BRAÑA RAFCAR, S.L., para cervicería -restaurante, en C.C. Espacio León-local 3-11 -Expte. 3541/05 V.O. de Establecimientos.

- A PANADERÍA FERBAPAN, S.L., para café-bar (ampliación de actividad de despacho de pan), en c/Quinones de León, 8, y c/ Astorga, 16. Expte. nº 3875/05 V.O. de Establecimientos.

- A SOTABAN, S.L., para apartamentos turísticos (ocho), en Sector La Torre-parcela R.9.2. E-2, pta 1ª. Expte. nº 308/06 V.O. de Establecimientos.

- A CAÑO SANTA ANA, S.L., para discoteca, en plaza del Caño Santa Ana, 1-Bj. Expte. nº 527/06 V.O. de Establecimientos.

León, 5 de abril de 2006.-EL ALCALDE, P.D., Rafael Pérez Cubero.
2935 20,80 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de abril de 2006 adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación mediante concurso en procedimiento abierto, trámite de urgencia, de la concesión para la explotación del servicio de "Bar de la piscina municipal de Fabero", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, que ha de regir la contratación, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Simultáneamente se convoca concurso, en procedimiento abierto, tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 7/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La concesión de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Fabero

b) Lugar de ejecución: Fabero.

c) Plazo de ejecución: La explotación del servicio se desarrollará durante la campaña de baño del año 2006. No obstante, el contrato se podrá prorrogar, para la campaña de baño anual, durante un plazo máximo de 4 años. La prórroga deberá acordarse en todo caso de forma expresa, año por año, por el órgano de contratación, previa solicitud por escrito del concesionario, acuerdo que deberá ser notificado con anterioridad al comienzo de la campaña de baño del año en que la prórroga haya de surtir efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación: 2.200,00 €, IVA excluido, pudiendo ser mejorado al alza en la oferta.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 300,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.

c) Código postal y localidad: 24420 Fabero.

d) Teléfono: 987 550 211 / 550 511.

e) Fax: 987 551 729.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo de presentación: 8 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo fuera inhábil, sábado o 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14:00 horas del último día de presentación.

b) Documentación: La señalada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar: Ayuntamiento de Fabero.

9.- Apertura de las ofertas.

A las 13.00 horas del primer lunes siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

10.- Criterios de adjudicación.

Los señalados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario, con el límite de 300,00 euros.

Fabero, 20 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

3423

60,00 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANUNCIO DE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON FORMA DE ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLAMAS DE LA RIBERA Y SUMINISTRO DE VALLA ECOLÓGICA TRATADA PARA ZONAS DEPORTIVAS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de abril de 2006, aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir el licitación por procedimiento abierto con forma de adjudicación por concurso del "Suministro e instalación de juegos infantiles y adecuación de áreas de juego en el término municipal de Llamas de la Ribera y suministro de valla ecológica tratada para zonas deportivas".

Estos quedan expuestos al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones y estas fueran estimadas.

Las características de la licitación por concurso son las siguientes:

1º.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

2º.-Objeto del contrato:

A) Descripción: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLAMAS DE LA RIBERA Y SUMINISTRO DE VALLA ECOLÓGICA TRATADA PARA ZONAS DEPORTIVAS.

B) Lugar de ejecución: municipio de Llamas de la Ribera.

C) Plazo de ejecución: un mes y quince días.

3º.-Tramitación y forma de adjudicación:

A) Tramitación: urgente.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: concurso.

4º.-Presupuesto base de licitación mejorable a la baja:

Importe total: 42.000,00 euros.

5º.-Garantías:

-Provisional: no se exige.

-Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6º.-Obtención de documentos e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

B) Domicilio: Llamas de la Ribera.

C) Teléfono y fax: 987 36 20 13.

Los pliegos de cláusulas se podrán examinar en la Oficina General del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7º.-Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación: no se exige.

B) Otros requisitos: acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º.-Presentación de las ofertas:

A) Fecha límite: Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si la fecha límite coincidiese con sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones, se facilitará en el Ayuntamiento.

C) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera de 9 a 14 horas, calle Ayuntamiento nº 1, 24271 Llamas de la Ribera (León).

9º.-Apertura de ofertas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

B) Localidad y domicilio: c/ Ayuntamiento nº 1, Llamas de la Ribera (León).

C) Fecha: el acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera a las 17 horas del primer lunes siguiente a la fecha de terminación del plazo para presentación de proposiciones, siempre que a esa fecha se hubiesen corregido las deficiencias subsanables o hubiese transcurrido el plazo concedido para ello, en su caso. En el caso de ser festivo el día que corresponde la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente. No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas para adjudicar el contrato lo antes posible, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas con anterioridad al día señalado; en este caso se expondrá un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores que hayan acudido a este concurso.

10º.-Otras informaciones: en el Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León).

Tfno.: 987 362 013.

Fax: 987 362 013.

11º.-Gastos de los anuncios:

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, provincia de, C/, número, teléfono, con NIF, en nombre propio (o en representación de, según poder notarial que acompañe), con

plena capacidad jurídica y de obrar, teniendo plena capacidad legal para contratar y enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN fecha y nº tomo parte en la misma para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLAMAS DE LA RIBERA Y SUMINISTRO DE VALLA ECOLÓGICA TRATADA PARA ZONAS DEPORTIVAS, a cuyos efectos hago constar:

-Que me comprometo a realizar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLAMAS DE LA RIBERA Y SUMINISTRO DE VALLA ECOLÓGICA TRATADA PARA ZONAS DEPORTIVAS, en el precio de (consignar la cantidad en letra y en número), IVA y demás tributos y todas clase de otros gastos incluidos, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas y técnicas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

-Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, de seguridad social y tributaria.

-Que autorizo la devolución de la fianza constituida, si esta lo es mediante aval, por medio de correo certificado con acuse a la siguiente dirección, y si es en metálico por transferencia al nº de cuenta del banco/caja (poner los veinte dígitos).

-Que me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes.

Lugar, fecha y firma.

El resto de la documentación exigible a presentar se encuentra detallada en el pliego de condiciones.

Llamas de la Ribera, 25 de abril de 2006.-EL ALCALDE, David Álvarez Cuevas.

3459

103,20 euros

VILLABLINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Villablino, en sesión de 9 de marzo de 2006, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas rector de la concesión, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la gestión indirecta del servicio público de "Albergue" en la entidad local menor de Caboalles de Arriba, se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular alegaciones y observaciones al mismo, durante los ocho días siguientes a la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Simultáneamente se anuncia licitación, que quedará aplazada en caso de formularse alegaciones al pliego de condiciones del concurso.

CONCURSO

Expediente: Contrato administrativo de gestión indirecta del servicio público de Albergue de Caboalles de Arriba.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: gestión indirecta del servicio público de Albergue de Caboalles de Arriba.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.600 euros.

5.- Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación, es decir, 72 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Villablino, Secretaría.

Domicilio: Avda. Constitución, 23.

Localidad y Código Postal: Villablino 24100.

Teléfono: 987 470 001.

Fax: 987 472 236.

Fecha límite de obtención de información: de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo para la presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: vigésimo día hábil siguiente al de publicación del último de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Documentación a presentar: la señalada en la cláusula XIV del Pliego.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villablino, o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9.- Apertura de las ofertas.

Entidad, fecha y hora: se realizará la apertura de ofertas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villablino, a las 12:00 horas, del primer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

Villablino, 26 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Guillermo Murias Andonegui.

3426

44,00 euros

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2006, el expediente de contratación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL BARRIO DEL HOSPITAL, EN VILLASECA DE LACIANA, 1ª FASE, se anuncia la convocatoria de licitación, en los términos que a continuación se expresan:

Expediente: Contrato administrativo de obra para "Acondicionamiento del entorno del barrio del Hospital, en Villaseca de Laciana, 1ª Fase".

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Acondicionamiento del entorno del barrio Hospital, en Villaseca de Laciana, comprendiendo movimiento de tierras, red de saneamiento, abastecimiento, alumbrado público, urbanización, jardinería y mobiliario urbano".

Lugar de ejecución: Villaseca de Laciana (Villablino).

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.840 euros.

5.- Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación, es decir, 2.016,80 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Villablino, Secretaría.

Domicilio: Avda. Constitución, 23.

Localidad y Código Postal: Villablino 24100.

Teléfono: 987 470 001.

Fax: 987 472 236.

Fecha límite de obtención de información: De 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo para la presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del Pliego.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villablino, o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8.- Apertura de las ofertas.

Entidad, fecha y hora: Se realizará la apertura de ofertas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villablino, a las 12.00 horas, del primer miércoles siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones.

9.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Villablino, 28 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Guillermo Murias Andonegui.

3479

84,80 euros

LA POLA DE GORDÓN

Don Francisco Castañón González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, hago saber:

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A partir del día siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En los servicios dependientes de Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos y duración del cargo.

Caso de no presentarse solicitud, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Pola de Gordón, 17 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Francisco Castañón González.

3280

4,40 euros

CONGOSTO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2006, ha sido aprobado el padrón fiscal que a continuación se indica:

- Aprobar el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua correspondiente al 4º trimestre de 2005, por un importe de 6.244,14 euros.

- Aprobar el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras correspondiente al 4º trimestre de 2005, por un importe de 7.421,40 euros.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A. Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del

recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de los citados padrones fiscales se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 26 de abril de 2006.-El Alcalde (ilegible).

3421

28,00 euros

CUBILLOS DEL SIL

El Ayuntamiento de Cubillos del Sil anuncia concurso para la concesión de la explotación de los servicios de BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, sitas en C/BAHILLO-CASCALLARES, localidad de Cubillos del Sil, durante la temporada de verano de 2006.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de BAR de PISCINAS MUNICIPALES.

b) Lugar de ejecución: C/BAHILLO-CASCALLARES-CUBILLOS DEL SIL.

c) Plazo de ejecución: Desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta el 30 de septiembre de 2006 (apertura al público de las piscinas: del 10 de junio al 3 de septiembre).

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: NO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación a abonar por el concesionario.

Importe total: 5.336,00 euros, IVA incluido, al alza.

5. Garantías.

Provisional: 106,72 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Domicilio: Plaza Gral. Gómez Núñez, s/n.

c) Localidad y código postal: Cubillos del Sil 24492.

d) Teléfono: 987.45.80.23.

e) Telefax: 987.45.82.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil).

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.

2º Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

3º Localidad y código postal: Cubillos del Sil 24492.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.
- c) Localidad: Cubillos del Sil.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 14.00 horas, salvo que coincidiese con otra licitación, en cuyo caso se abrirán una vez finalizada ésta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de dicha documentación (día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas).

10. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, a 2 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, José Luis Ramón Corral.

El Ayuntamiento de Cubillos del Sil anuncia concurso para la concesión de la gestión del servicio público de PISCINAS Y CANCHAS DE TENIS MUNICIPALES DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2006, sitas en C/BAHÍLLO-CASCALLARES de la localidad de Cubillos del Sil, con arreglo a lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de PISCINAS Y CANCHAS DE TENIS MUNICIPALES.

b) Lugar de ejecución: C/BAHÍLLO-CASCALLARES, localidad Cubillos del Sil.

c) Plazo de ejecución: Desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta el 30 de septiembre de 2006 (Apertura al público de las Piscinas: del 10 de junio al 3 de septiembre).

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Ver pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: URGENTE.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.
- 4. Presupuesto base de licitación o subvención al concesionario, además de las tarifas que hubiere de percibir de los usuarios. Importe total subvención: 43.682,00 euros, a la baja.

5. Garantías.

Provisional: 874,00 euros.

Definitiva: 10 % del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cubillos del Sil 24492.
- d) Teléfono: 987.45.80.23.
- e) Telefax: 987.45.82.49.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiera en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil).

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.

2º Domicilio: Plaza General G. Núñez, s/n.

3º Localidad y código postal: Cubillos del Sil, 24492.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.
- c) Localidad: Cubillos del Sil.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 13.00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de dicha documentación (día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas).

10. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, 2 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, José Luis Ramón Corral.

3574

120,00 euros

Juntas Vecinales

CHOZAS DE ARRIBA

Por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2006, se adoptó el acuerdo de enajenación en pública subasta de las siguientes fincas urbanas:

Parcela 1:

De una superficie de 21.815 m², que linda al Norte con zona excluida, camino de Quintana y edificación de Amable García, al Sur con C/ Camino y Ana Mª Fierro Martínez, al Este con carretera de Robledo, y al Oeste con camino y zona excluida. Se encuentra clasificada como suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada (SU/NC/SOD), y figura en el Catastro de Rústica con la Referencia Catastral 24067A120001150000OM.

Parcela 2:

De una superficie de 1.412 m², que linda al Norte con camino y arroyo, al Sur con Ana Mª Fierro Martínez, al Este con carretera de Robledo, y al Oeste con reguero y zona excluida. Se encuentra clasificada como suelo urbano.

Así como también se procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones que regirá la contratación mediante subasta de las citadas fincas urbanas.

Se somete a información pública el expediente tramitado y el pliego de condiciones aprobado, por plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando ambos expuestos en la sede de la Junta Vecinal.

Chozas de Arriba, 17 de abril de 2006.—El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

3167

6,00 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General de Desarrollo Rural

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDERAS Y CAMPAZAS, AFECTADOS POR LAS OBRAS: "PRESA SOBRE EL ARROYO SEMILLANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDERAS (LEÓN)".

Por Decreto de la Junta de Castilla y León de 22 de noviembre de 1990 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 27 de noviembre), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Valderas II (León), aprobándose por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería 1410/2003, de 28 de octubre, el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de dicha zona.

Con fecha 2 de marzo de 2004 se aprobó el proyecto de obras "Presa sobre el Arroyo Semillana en el término municipal de Valderas (León)", proyecto incluido en el citado Plan de Mejoras Territoriales y Obras, y cuya aprobación lleva implícita la utilidad pública (artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa), así como la necesidad de ocupación (artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa).

La urgente ocupación a los fines expropiatorios, conforme el artículo 75 de la Ley 14/1990, de Concentración Parcelaria, se encuentra amparada tanto en el Decreto que declaró la urgente ejecución de la concentración parcelaria, como en el Acuerdo 22/2003 de 13 de febrero, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 34 (19 de febrero de 2003), decreto que declara la utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa, y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados a la que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para las obras y mejoras que se realicen en la "Zona de Valderas", constituida por los términos municipales de Valderas y Campazas, e incluidas en el correspondiente Plan de Mejoras Territoriales y Obras a realizar por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Con fecha 26 de marzo de 2004, la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acuerda ordenar la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la obra anteriormente referenciada.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, se ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Valderas y Campazas, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica-El Mundo*, y mediante Edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 75, de fecha 18 de abril de 2006, y expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valderas y Campazas, donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, sito en el Edificio de Usos Múltiples, Avd. Peregrinos, s/n, de León, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE VALDERAS	16-05-2006	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
AYUNTAMIENTO DE VALDERAS	17-05-2006	10:00 a 14:00
AYUNTAMIENTO DE CAMPAZAS	17-05-2006	16:30 a 18:30

A dicho acto serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejel en quien delegue; deberán comparecer los interesados

afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Valderas y Campazas y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones. Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en el Título II, Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Valderas y Campazas y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en León, puedan formular por escrito ante dicho Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Edificio de Usos Múltiples, Avd. Peregrinos, s/n, de León), las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 987.23.16.04 para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 20 de abril de 2006.—EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, EDMUNDO BAYÓN BUENO.

3396

91,20 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 82/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*BOCyL* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, denominada "Cuadros" CT de superficie EP2 y líneas subterráneas de B.T. en calle La Vegauna, en San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SA, con domicilio en C/ La Serna, nº 90 - 24007 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 995,48 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y CT en calle La Veguina de San Andrés del Rabanedo. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 175 metros. Entroncará en el nuevo CT, discurrirá por la calle "La Veguina" y conectará a la altura del apoyo 1040 con la línea subterránea existente.

El nuevo CT a instalar sustituirá al CT "Nazaret", así como se realizará un retranqueo de las líneas subterráneas existentes integrando el CT existente "El Ponjal" y el nuevo CT en la línea "Cuadros". El CT será del tipo prefabricado de hormigón, previsto para dos máquinas de 630 kVA, cada una, aunque inicialmente se instalarán dos máquinas más pequeñas. Dos celdas de línea, dos de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3258

24,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 52/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea eléctrica subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento, para alimentación a CT particular "Hotel Parque Rey Ordoño", en la carretera Gijón-Sevilla, km 141, en Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SA, con domicilio en C/ La Serna, nº 90 - 24007 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 34.307,00 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento para alimentación a nuevo hotel en la carretera "Gijón-Sevilla" P.K. 141 "Urbanización Parque Rey Ordoño" en Villaquilambre. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 210 metros. Entroncará en el CT "Cortes de León", discurrirá por las calles Rey Sancho y la calle paralela a la carretera Gijón-Sevilla y finalizará en un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3066

28,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 257/05.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de MATÍAS GARCÍA FRANCO, con domicilio en LEÓN, c/ Velázquez, 5, portal 10-5ºB, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (21 kW), en c/ Milla, 27, de Bustillo del Páramo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 4 de octubre de 2005 MATÍAS GARCÍA FRANCO solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de enero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a MATÍAS GARCÍA FRANCO la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 144 módulos fotovoltaicos de 165 Wp/ud PHOTOWATT

PW 1650-1 Potencia: 23.760 Wp.

- 6 inversores FRONIUS IG40 de 3,5 kWp/ud

Potencia: 21 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don David González Martínez, con fecha agosto de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de NUEVE MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de febrero de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1568

61,60 euros

Expte.: 193/05/6340

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA DE M.T. 15 kV AÉREA "VDB-703" DERIVACIÓN A VALTUILLE DE ABAJO. T.M. VILLADECANES Y VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN).

Con fecha 1 de marzo de 2006 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de REFORMA DE LÍNEA DE M.T. 15 kV AÉREA "VDB-703" DERIVACIÓN A VALTUILLE DE ABAJO. T.M. VILLADECANES Y VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 23 de mayo de 2006 en los Ayuntamientos de Villadecanes y Villafranca del Bierzo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Unión Fenosa Distribución, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

León, 27 de marzo de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

EXPTE.: 193/05/6340

Nº finca: 1.

Término municipal: Villadecanes.

Afección (m.l.): 3.

Apoyo: nº 1.

Titular: Invergar SL.

Polígono/parcela: 3170401PH81375.

Fecha: 23 de mayo de 2006.

Hora: 11.00.

Nº finca: 6.

Término municipal: Villafranca del Bierzo.

Afección (m.l.): 40.

Apoyo: nº 5.

Titular: Consuelo García Faba.

Polígono: 36.

Parcela: 67.

Fecha: 23 de mayo de 2006.

Hora: 12.00.

Nº finca: 11.

Término municipal: Villafranca del Bierzo.

Afección (m.l.): 130.

Apoyo: nº 10.

Titular: Manuel Espín Cachón.

Polígono/parcela: 3480737PH81385

Fecha: 23 de mayo de 2006.

Hora: 12.00

2630

44,80 euros

Expte.: 196/05/6340

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREO "BZA-702" POR D.A.R ENTRE APOYOS 75 Y 77 EN VALCAVADO DEL PÁRAMO. T.M. ROPERUELOS DEL PÁRAMO (LEÓN).

Con fecha 1 de marzo de 2006 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREO "BZA-702" POR D.A.R ENTRE APOYOS 75 Y 77 EN VALCAVADO DEL

PÁRAMO. T.M. ROPERUELOS DEL PÁRAMO (LEÓN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 24 de mayo de 2006 en el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Unión Fenosa Distribución, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

León, 27 de marzo de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN
EXPT.: 196/05/6340

Nº finca: 1.	
Término municipal: Roperuelos del Páramo.	
Afección (m.l.): 18.	
Apoyo: 1 (nº 46).	
Titular: Marcelino Simón Lafuente.	
Polígono: 206.	
Parcela: 5601.	
Fecha: 24 de mayo de 2006.	
Hora: 11.00.	
2631	40,80 euros

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 10.30 horas del día 21 de abril de 2006, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asocial Local de Empresas "Centro Comercial Abierto de Ponferrada", cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente local y empresarial, siendo los firmantes del acta de constitución Ángel Abel Macías López, María Esther Freire Merayo y Jorge Vargas Álvarez.

León, 26 de abril de 2006.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

3397 12,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Ignacio Gómez Fidalgo por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 06-04-06, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Ignacio Gómez Fidalgo, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30-05-06, a las 11.05 horas, en C/ CINCO DE OCTUBRE 20 4º León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS
FINCA NÚMERO 01:

UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA FINCA 86: VIVIENDA IZQUIERDA DE LA QUINTA PLANTA DE LA ESCALERA DERECHA DEL CUERPO DE EDIFICACION DE LA CALLE COVADONGA DE LA CIUDAD DE LEÓN, QUE ES LA QUE SE ENCUENTRA EN TAL PLANTA DE DICHO CUERPO A LA IZQUIERDA DEL RELLANO EN QUE DES-EMBOCA LA REFERIDA ESCALERA. SE IDENTIFICA COMO VIVIENDA 5º B Y TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 152,95 m², SIENDO LA SUPERFICIE UTIL DE 116,67 m². CONSTA DE VESTÍBULO, PASILLO, CINCO HABITACIONES COCINA, DESPENSA, CUARTO DE BAÑO, CUARTO DE ASEO Y TERRAZA AL JARDÍN DE SAN FRANCISCO Y TERRAZA A LA CALLE COVADONGA. LINDA TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE COVADONGA: DERECHA, JARDIN DE SAN FRANCISCO; IZQUIERDA, VIVIENDA NÚMERO 74, CAJA Y RELLANO DE ESCALERA Y PATIO COMÚN; Y FONDO, VIVIENDA NÚMERO 50. TIENE DOS PUERTAS DE ACCESO Y PARTICIPA EN EL GARAJE EXISTENTE EN LA PLANTA DE SÓTANO. LE CORRESPONDE EN EL RÉGIMEN CONSTITUIDO UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN IGUAL A =1,016% DEL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3; Nº TOMO 2541; Nº LIBRO 167; Nº FOLIO 77; Nº FINCA 8589.

IMPORTE DE TASACIÓN: 58.121,00
CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES. CARGA: ANOT. PREV. JUDIC.
IMPORTE: 6.885,77

TIPO DE SUBASTA: 51.235,23

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 29 de mayo de 2006 Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN INTERNET [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://www.seg-social.es).

León a 25 de Abril de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

3482

225,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de diciembre de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Demarcación de Carreteras del Estado de Galicia la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Burbia en Villafranca del Bierzo, con destino a extinción de incendios en el túnel de la A-6, t.m. de Villafranca del Bierzo (León).

Oviedo, 12 de diciembre de 2005.-El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

3285

20,80 euros

Secretaría General

Sotaban SL, CIF B-24484107, con domicilio en Avda. de la Facultad, 17, 24004 León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 250 m de profundidad, 300 mm de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,56 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 1,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento de la Urbanización SAU-34 en la localidad de Villarrodrigo de las Regueras y está ubicado en la citada localidad, término municipal de Villaquilambre (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica nº 02.06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24896-LE S-18 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5- León.

Valladolid, 30 de marzo de 2006.-EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, Rogelio Anta Otorrel.

2915

21,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 034, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

-Número: 13.010.

-Corriente o acuífero: Eslla 21-34.

-Clase y afección: Usos domésticos.

-Titular: Don Eloy Fraile Tejerina. DNI 71.404.800-N.

-Lugar, término y provincia de la toma: Alejico (León).

-Caudal (l/s): 0,33 máx.

-Título, fecha, autoridad: Concesión otorgada mediante resolución de fecha 9 de diciembre de 1997, Confederación Hidrográfica del Duero.

-Observaciones: La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado.

Se establece un plazo de 75 años.

El 15 de febrero de 2006 don Eloy Fraile Tejerina solicita ante la Confederación Hidrográfica del Duero la renuncia al uso privativo de las aguas, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.d del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 164 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 27 de marzo de 2006.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

2916

24,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0002247 /2005.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 225 /2005.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De BANCO DE CASTILLA, S.A.

Procuradora Sra. BEATRIZ SÁNCHEZ MUÑOZ.

Contra Don MIGUEL ANGEL GARIN LUIS, MARIA LUISA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Doña MARÍA JOSÉ ANOCIBAR PÉREZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de LEÓN.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en Juzgado con el n° 225/2005 a instancia de Banco CASTILLA, S.A. contra MIGUEL ÁNGEL GARÍN LUIS, MARIA LUISA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

-UNA NOVENTA Y OCHOAVA PARTE INDIVISA DE LA FINCA UNO.

LOCAL de la planta de sótano, destinado a la guarda de coches del edificio en León, a la calle Manuel de Cárdenas s/n, hoy Santa Engracia, n° 9 (Portales A, B, C, D, E, F, y G) con acceso para vehículos a través de una rampa que arranca de la planta superior, desde el patio central abierto, y para personas, a través de las escaleras de cada uno de los siete portales de que está dotado el inmueble de una superficie construida de dos mil seiscientos cinco metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen, igual a 19,236 por ciento. Inscrita al tomo 1843, libro 34, folio 4, finca n° 2.558.

VALORACIÓN: 3.000 euros.

-TOTALIDAD DE LA FINCA DOCE. VIVIENDA TIPO "B" de la planta alta primera del edificio en León, a la calle Santa Engracia número 9 (portales A, B, C, D, E, F y G), antes calle Manuel de Cárdenas s/no, con acceso por el portal A, y situado a la derecha de su correspondiente rellano subiendo su escalera, tiene una superficie construida de CIENTO VEINTICUATRO METROS Y CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; y tomando como frente el patio central abierto, linda: frente, vuelo a ese patio al que tiene dos terrazas; derecha, vuelo a la calle de Manuel de Cárdenas; izquierda, vivienda A de su misma planta y escalera; y fondo, Cándido Blanco y otro.

Lleva, como anejo inseparable, un trastero o carbonera en el local del sótano de su mismo portal.

Se le asigna una cuota de participación con su expresado anejo en el régimen de 0,918%.

Inscrita al tomo 1843, libro 34, folio 17, finca número 2.580.

VALORACIÓN: 147.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en AVDA. INGENIERO SÁENZ DE MIERA, 6. 3ª planta, el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS a las DIEZ.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n° 0837, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva este edicto de notificación en legal forma a los demandados DON MIGUEL ÁNGEL GARÍN LUIS, DOÑA Mª LUISA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y DON ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

En LEÓN, a diecisiete de abril de dos mil seis.- La Secretaria, María José Anocibar Pérez.

3213

72,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000686/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 190/2006.

MATERIA: DESPIDO
DEMANDADO/S: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE
CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., COCANOR S.A.

EDICTO

Don PEDRO MARÍA GONZÁLEZ ROMO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don JOSÉ SANTIAGO FUERTES GARCÍA contra CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., COCANOR S.A., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 190/2006, se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., COCANOR S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de mayo de 2006 a las 10,50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AVDA. SAENZ DE MIERA, 6, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE CARROCEÍAS DEL NORTE S.A., COCANOR S.A. LEÓN.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2626

28,00 euros

Anuncios Particulares

Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, avenida Padre Isla, 30, 24002 León.

Plazo: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecencia.

Órgano responsable: Departamento de Recaudación de la Cámara O. de Comercio e Industria de León.

Procedimiento: Liquidaciones complementarias de I.S. por actas de inspección.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

CIF/NIF	Nombre	Concepto	Ej. emisión
B24309502	ARITRANS 95, SL	I.S.-ACT.INS.	2006
B24334492	CONSTRUCCIONES PRADILLIN, SL	I.S.-ACT.INS.	2006
B24394959	CONSTRUCCIONES TROCADEIRO 2000 SL	I.S.-ACT.INS.	2006
B24327066	DETRATEC, SL	I.S.-ACT.INS.	2006
B24315517	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS, SL	I.S.-ACT.INS.	2006
B24338238	LEONESA DE REFORMAS Y EDIFICACIONES SL	I.S.-ACT.INS.	2006

CIF/NIF	Nombre	Concepto	Ej. emisión
B24386211	NAMACOTE SL	I.S.-ACT.INS.	2006
B24326738	OBRAS Y CONSTRUCCIONES ALEJANDRE, SL	I.S.-ACT.INS.	2006
B24401846	SOLADOS Y PAVIMENTOS DEL NORTE SL	I.S.-ACT.INS.	2006

León, 27 de abril de 2006.—El Secretario, Antonio M. Díaz Carro.—El Tesorero, Ignacio Tejera Montaño.

3444

28,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de marzo de 2006 el expediente de modificación de la plantilla municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) para el año 2006, relativo a la modificación de las retribuciones de la plantilla de la Policía Local y modificación de las plazas de Peón, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días fijado para presentar reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, se aprueba definitivamente esta modificación de tal modo que se realizan en la plantilla municipal para el año 2006 las siguientes modificaciones:

1º. Crear una plaza de Peón del servicio de Obras, perteneciente al grupo V, indefinida a tiempo completo. El número total de plazas de Peones del servicio de Obras asciende a cinco.

2º. Suprimir una plaza de Peón de Servicios Múltiples. El número total de Peones de Servicios Múltiples asciende a dos.

3º. Modificar la denominación de Peón de Servicios Múltiples por la de Peón de Mantenimiento.

4º. Modificar las retribuciones complementarias de la plantilla de la Policía Local.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, en relación con el art. 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local 781/86.

Contra dicho acuerdo cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

San Andrés del Rabanedo, 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3249

22,40 euros

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2005, aprobó definitivamente el estudio de detalle de la Unidad de Ejecución (UE-II) Las Nieves, presentado por Gestión de Ocio y Tiempo Libre SL.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes puedan presentarse alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Lillo, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

3639

4,00 euros

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por vacaciones del Alcalde Presidente titular don Manuel Merayo Álvarez durante los días del 8 al 16 de abril de 2006, ambos inclusive, y mediante resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2006, en el Primer Tte. de Alcalde don Julio Rodríguez Feliz para la sustitución de la totalidad de las funciones de la Alcaldía.

Torre del Bierzo, 6 de abril de 2006.—El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

3052

1,80 euros